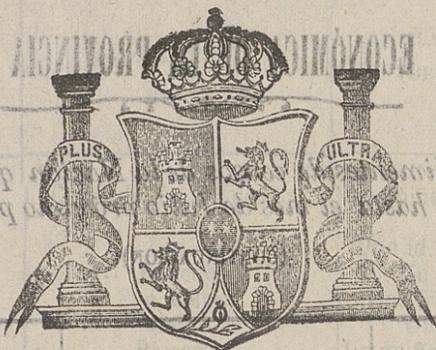


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

### PRIMERA SECCION.

#### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 8 de Febrero de 1878.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 5 de Febrero de 1878.)

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y por fallecimiento de don Antonio Hurtado Quintana,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Granada á don Francisco Garcia Goyena, que desempeña igual cargo en la de Valladolid.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valladolid á don Mariano Castillo y Jimenez, que desempeña igual cargo en la de Cádiz.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey (q. D. g.) de la instancia del Circulo de la Union mercantil de Madrid solicitando que se prorogue hasta el dia 15 de Febrero próximo el plazo

hábil para presentar á esa Direccion general datos y noticias referentes á las valoraciones del año 1877.

Y considerando que un retraso de 15 dias en la reunion de los antecedentes para la fijacion de los valores oficiales no ofrece inconveniente grave, y en cambio tiene la ventaja de que un estudio tan importante como el de que se trata podrá basarse en noticias mas estensas.

S. M., conformándose con lo propuesto por V. E., se ha dignado:

1.º Acceder á lo solicitado por el Circulo de la Union mercantil.

Y 2.º Disponer que se publique esta resolucion en la Gaceta de Madrid para que puedan aprovecharse de la concesion que se otorga á todos los Circulos, Sociedades é individuos á quienes pueda convenir la ampliacion del plazo indicado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1878.

Orovia.—Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta del 6 de Febrero de 1878.)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### REAL DECRETO.

En vista de las razones espuestas por mi Ministro de Gracia y Justicia, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se proroga hasta 50 de junio del año actual el plazo concedido en el Real decreto de 15 de Julio del pasado y otros anteriores para la presentacion al Registro civil de las partidas de matrimonios canonicos. A la terminacion de este plazo se hará constar por medio de diligencia especial en todos los Registros civiles y al pie de la última transcripcion el número de las partidas presentadas y los tomos y folios en que se contienen.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

### SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

##### SECCION DE FOMENTO

##### CRIA CABALLAR.

El Excmo. Sr. Director general de Caballeria me dice con fecha 7 del actual, que por Real orden del 6 fueron asignados á esta provincia 14 caballos del 4.º Depósito de Sementales, distribuidos en esta forma.

PUNTOS.	Número de caballos
Rioseco.	4
Mota del Marqués.	3
Valladolid.	7
Total.	14

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y de las Autoridades locales de los puntos á donde se destinan, á fin de que presten á las partidas encargadas de este cometido los auxilios necesarios para su mejor desempeño.

Valladolid y Febrero 8 de 1878.—El Gobernador interino, Andrés Dominguez.

##### CIRCULAR NÚM. 2234.

Trascurrido el plazo marcado en el art. 70 de la Ley de reemplazos vigente, para que los Alcaldes remitan á este Gobierno las dos copias literales del acta del sorteo celebrado el dia 3 del actual, sin que algunos lo hayan verificado, les prevengo que, de no hacerlo en el plazo de 3.º dia á contar desde el en que tenga lugar la publicacion de esta circular, les exigiré la responsabilidad consiguiente á su morosidad.

Valladolid 8 de Febrero de 1878.—El Gobernador interino, Andrés Dominguez.

##### Núm. 2236.

##### COMISION ESPECIAL

DE EVALUACION Y REPARTIMIENTO DE ESTA CAPITAL.

##### Circular.

Autorizada esta Comision por Real orden de 4 de Enero anterior para

incautarse de la distribucion y recaudacion á domicilio de las cédulas personales que hasta ahora no hayan sido adquiridas por las personas que, segun la Ley han debido solicitarlas ante el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, encargado de su distribucion, he dispuesto publicar en este periódico oficial las prevenciones siguientes:

1.º Todas las personas que con arreglo á la Ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876, y del art. 16 de la de 11 del mismo mes de 1877, están obligadas á proveerse de cédulas personales, podrán verificarlo desde luego, dirigiéndose á recogerlas á esta Comision, sita en el piso bajo del ex-Convento de San Gregorio de esta ciudad, en donde les serán entregadas, previo pago del importe de las que les corresponda obtener segun su clase, con el aumento del 15 por 100 sobre el mismo, en concepto de recargo municipal.

2.º Prorogado el plazo hasta el 23 del corriente, en virtud de la disposicion 1.ª de la referida Real orden, para la adquisicion por los interesados de los expresados documentos, sin recargo alguno mas que el ya citado del 15 por 100, creo oportuno manifestar á los individuos que hasta entonces no los hayan adquirido, que á contar desde 1.º del indicado mes de Marzo, se repartirán á domicilio, exigiéndoseles por ellos el doble precio y recargo hoy señalado á los mismos, teniendo entendido que á fin de que ninguna persona deje de proveerse del que le corresponda, he tomado las mas eficaces medidas para conseguir mi propósito, y me prongo ser inexorable con las que desatendiendo este llamamiento dejen de cumplir con lo preceptuado por las vigentes disposiciones dictadas sobre el particular.

Confío en la sensatez y cordura que distingue á los habitantes de esta capital, que hallándose obligados á proveerse de cédula personal no la hayan adquirido, tal vez por causas ajenas á su voluntad, lo verifiquen dentro del término señalado en la segunda de las amistosas prevenciones que al efecto se consignan, evitándose de este modo el disgusto de exigirles su adquisicion por los medios coercitivos de que dispongo para conseguirlo.

Valladolid 6 de Febrero de 1878.—José R. Fernandez.



## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION NOMINAL de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nacion que se hallan adeudando á la Hacienda pública los plazos que tambien se designan, por vencimientos hasta el mes de Julio próximo pasado inclusive.

(CONTINUACION).

Libro.	Fólio.	PLAZOS.	IMPORTE de cada plazo.		NOMBRES DE LOS DEUDORES.	VECINDAD.	CLASE DE LAS FINCAS Y PUEBLO DONDE RADICAM.	Procedencia.	TOTAL IMPORTE.		OBSERVACIONES.
			Ptas.	cs.					Ptas.	cs.	
9	262	2 al 10	257	65	D. Felipe Manuel Peinador.	Quintanilla Trigueros.	Un quignon tierras en Quintanilla.	Propios.	2319	75	
	265	3 al 10	225		José Pinar.	Valladolid.	Uno id. de 9 pedazos en id.		3400		
	271	5 al 10	200		Zoilo Rodriguez.	Montealegre.	Uno id. de 3 id. en Montealegre.		1200		
	273	4 y 8	187	50	Federico Cocho Frontaura.	Rioseco.	Uno id. de 2 tierras en id.		575		
	278	13	295	51	Francisco Meneses.	Valladolid.	3.ª suerte de tierra y una era en Valladolid.		295	51	
	295	5 y 6	100		Juan Lozano.	Pedrajas de San Esteban.	Un terreno en Pedrajas.		200		
	300	10	45	25	Luciano Heredero Rodriguez.	Valladolid.	Un quignon de 3 tierras en Villalba del Alcor.		45	25	
10	3	13	54	3	D.ª Josefa Martin Gonzalez.	Casasola de Arion.	Una tierra en Casasola.		54	3	
	5	2 al 10	200	25	D. Felipe Manuel Peinador.	Quintanilla Trigueros.	Un trozo de páramo en Quintanilla		1802	25	
	13	5 al 10	750		Fermin Bachiller.	Montemayor.	Una ladera en Montemayor.		4500		
	16	10	50		Cipria o Rodriguez Rueda.	Montealegre.	2 tierras en Montealegre.		30		
	18	3	2252	50	Francisco Garcia.	Villalon.	2 praderas en Villahamete.		2252	50	
	27	5 al 10	633	75	Felipe Redondo Muñoz y otro.	Valladolid.	3 quignones de 5 tiers. en Encinas		3802	50	
	28	10	57	50	Joaquin Blanco.	Id.	Un matadero en id.		57	50	
	29	5 al 10	222	50	Esteban Opacio Garcia.	Villanueva de Campos.	8 pedazos de tierra en Villacreces.		1335		
	31	3	480		Valentin Herrero y Macias.	Rioseco.	Un quignon de 5 pedazos en Rioseco		480		
	32	12 y 13	30		Ciriaco Prieto.	Barruelo.	Una tierra en Torrelobaton.		60		
	49	5 al 10	57	50	Francisco Rodriguez.	Villagarcia.	Un solar en Villagarcia.		345		
	50	10	44	50	Anselmo Aranda.	Casasola de Arion.	Una tierra en Casasola.		44	50	
	56	9	625	25	Juan Fernandez.	Valladolid.	Una id. en Valladolid.		625	25	
	59	6 y 13	7	50	Luis Garcia.	Casasola de Arion.	Una id. en Casasola.		15		
	61	13	43	52	Matias Mateos.	Id.	Una id. en id.		43	52	
	62	11 y 13	30	41	Anselmo Gonzalez.	Id.	2 id. en id.		60	82	
	64	5 al 10	560		Andrés Perez.	Villardefrades.	Un quignon de 4 pedazos en Villardefrades.		3360		
	68	5 al 10	7	50	Fructuoso de la Fuente.	Barruelo.	Un pajar en Barruelo.		45		
	70	6 al 10	450		Agustin de Bendito.	Cubillas de Santa Marta.	Un quignon de 7 tierras en Cubillas		2250		
	72	5 al 10	425		El mismo.	Id.	Uno id. de 2 id. en id.		2125		
	73	7-8 y 10	16	75	Isidoro Buenaposa.	Matilla de los Caños.	2 solares en Barruelo.		50	25	
	74	5 al 10	350		Inocencio Perez.	Valladolid.	Un quignon de 2 tiers. en Valladolid		2100		
	89	5	50		Froilan Villalon.	Villalon.	Una pradera en Villahamete.		50		
	91	5 al 10	52	50	Agustin Fernandez Almejun.	Mota del Marqués.	Un quignon de 4 pedazos en Villasesmir.		315		
	103	6 al 10	1002		Juan Antonio Conde.	Valladolid.	2 id. de 10 id. en Iscar.		5010		
	112	4 al 10	72	75	Francisco Serrano Sanchez.	Montealegre.	Un trozo terreno en Montealegre.		509	25	
	117	7	227	88	Mariano Presencio.	Tudela de Duero.	Un terreno en Montemayor.		227	88	
	120	7 al 10	1655		Felipe Rodriguez.	Moral de la Reina.	5 quignones de 28 pedazos en Moral		11585		
	123	2 al 10	302	7	Juan Herrero Olea.	Valladolid.	Uno id. de 19 tierras en Encinas.		2416	56	
	130	10	500		Tomás Garcia.	Remondo (Segovia).	Uno id. de 3 pedazos en Iscar.		500		
	131	12	9		Mariano Villameriel.	Valladolid.	Una tierra en Velliza.		9		
	133	11	27		Antonio Prieto Prieto.	Barruelo.	Una id. en Torrelobaton.		27		
	138	12	33	95	Luis Granado.	Casasola de Arion.	2 pedazos de tierra en Casasola.		53	95	
	151	4 al 10	280	75	Mariano Rodriguez Perez.	Moral de la Reina.	Un quignon de 6 pedazos en Moral.		1965	25	
	152	4 al 10	2225	75	Santos Muñoz Alvarez.	Zaratan.	3 pedazos de terreno en Zaratan.		15580	25	
	154	4 al 10	505	25	Bonifacio Herrero	Id.	2 quignones de 4 pedazos en id.		2136	75	
	156	4 y 10	351		José Briso Montiano.	Id.	3 id. de 10 tierras en id.		2457		
	157	4 al 10	1500		Valentin Moral Olmedo.	Id.	2 trozos de terreno en id.		10500		
	159	4 al 10	105	50	Casimiro Febrero Manzano.	Id.	Un quignon de 3 pedazos en id.		737	10	
	160	4 al 10	300	25	Gregorio Garcia Rodriguez.	Id.	Un pedazo de terreno en id.		2104	75	
	169	8	925		Eusebio Santos.	Fuente Olmedo.	Un quignon de 3 pedazos en Fuenteolmedo.		925		
	170	4 al 10	23	73	Agapito Blanco.	Villalba del Alcor.	Una tierra en Valladolid.		166	11	
	179	10 y 11	26	70	José Rodriguez.	San Pelayo.	4 tierras en Torrelobaton.		53	40	
	193	3 al 10	425		Hilarion Sanz Ortiz.	Olmedo.	Un quignon de 11 pedazos en Fuenteolmedo.		3400		
	198	4 al 10	152	50	Bernardino Montero.	Valladolid.	Uno id. de 15 id. en Torre Esgueva		1067	50	
	216	8 al 10	55	25	Casimiro Agudo.	Laguna.	Una tierra en Laguna.		165	75	
	229	5 al 10	2043	50	Angel de Castro Marban.	Valladolid.	2 quignones de prado y ladera en Fuensaldaña.		12261		
	232	10	370		Cipriano Diaz.	Camporedondo.	Un pedazo de tierra en Camporedondo.		370		
	241	10	135		Bonifacio Sevilla Hernandez.	Pollos.	Una tierra en Pollos.		135		
	244	10	182	28	Lorenzo Fernandez Espinosa.	Nava del Rey.	Tierras en Simancas.		182	28	
	245	8	221	50	Francisco Alvarez Gil.	Valdestillas.	Un quignon de tierra en Valdestillas		221	50	
	248	9 y 10	150	7	Casimiro Dominguez.	Id.	Tierras en id.		300	14	
	249	2 al 10	64	75	Bonifacio Velasco.	Alcazarén.	Un edificio matadero en Alcazarén		587	75	
	251	2 al 10	98		Vicente Fierro Anigo.	Villacreces.	Un quignon de tiers. en Villacreces.		882		
	254	8	62	50	Gregorio Rodriguez Garcia.	Villan.	Una fragua en Villan.		62	50	Expedida certifi-
	265	9	77	25	Blas Casal.	Valloria.	Un quignon de 3 tierras en Valloria.		77	25	cacion con el del 10,
	278	7	11	53	Eustaquio Calvo.	Adalia.	Una casa en Adalia.		11	53	
	283	6	157	50	Fructuoso Dominguez.	Gomeznarro.	Un pedazo de prado en Gomeznarro.		157	50	
	284	2 y 6 al 9	200	25	Alejandro Herrero Garcia.	Castil de Vela (Palencia).	Un quignon de 7 pedazos de tierra en Rioseco.		1004	25	
	285	2 y 6 al 9	262	75	El mismo.	Id.	Uno id. de 6 id. de id. en id.		1313	75	

Libro.	Folio.	PLAZOS.	IMPORTE de cada plazo.		NOMBRES DE LOS DEUDORES.	VECINDAD.	CLASE DE LAS FINCAS Y PUEBLO DONDE RADICAN.	Procedencia.	TOTAL IMPORTE.		OBSERVACIONES.
			Ptas.	cs.					Ptas.	cs.	
10	286	2 y 6 al 9	200	25	D. Alejandro Herrero Garcia.	Castil de Vela (Palencia).	Un quion de 4 pedazos de tierra en Rioseco.	Propios.	4004	25	
	287	2 y 6 al 9	181	25	El mismo.	Id.	Uno id. de 4 id. de id. en id.	"	906	25	
11	5	8	2007	50	Felipe Garcia Ramos.	Renedo.	Un prado en Renedo.	"	2007	50	Es pedida certificacion con el del 9.
	7	6	20	50	Guillermo Rodriguez.	San Pelayo.	Una fragua en San Pelayo.	"	20	50	
	16	2 al 7	208	25	Cárlas Alonso.	Geria.	Una ribera en Geria.	"	1249	50	
	23	3 y 4	130	50	Pedro Hernandez Aguilar.	Rioseco.	Un quion de 5 pedazos de tierra en Rioseco.	"	261		
	71	2	215	25	Felipe Peña.	Traspinedo.	Unoid. de 16 tierras en La Parrilla	"	215	25	
	74	8	8		Julian Rodriguez Riaza.	Tordesillas.	Un corral en Tordesillas.	"	8		
	83	3 y 5	188		Marceliano Sanz.	La Parrilla.	6 tierras en La Parrilla.	"	376		
	98	5	150	50	Demetrio Sanz Noriega.	Id.	Un quion de 2 tierras en id.	"	150	50	
	107	3 al 8	512		Vicente Carrascoso y Francisco Ortega.	Arrabal de Portillo.	Uno id. de tierras en Arrabal.	"	4872		
	115	7 y 8	219	50	Pedro Hernandez Aguilar.	Rioseco.	Uno id. de 6 tierras en Rioseco.	"	439		
	117	5 al 8	105	50	Pablo Sanchez.	Id.	2 pedazos de tierra en id.	"	422		
	118	6 al 8	250	25	El mismo.	Id.	Un quion de 5 pedazos id. en id.	"	750	75	
	119	5-6 y 8	300	50	Cesareo Nieto.	Berrueces.	Uno id. de 4 id. id. en id.	"	901	50	
	165	6 al 9	100	25	Manuel Lopez Gonzalez.	Casasola.	Un solar en Casasola.	"	401		
12	2	6 al 8	37	50	Fulgencio Gregorio Ortiz.	Mudarra.	Uno id. en La Mudarra.	"	112	50	
	6	8	129	50	Lorenzo Alonso Muñumer,	Dueñas de Medina.	Un terreno en peñaflor, Bamba y Villanubla.	"	129	50	
	7	8	106	50	El mismo.	Id.	Un trozo de páramo en Peñaflor.	"	106	50	
	8	8	334	75	El mismo.	Id.	Uno id. de id. en id.	"	334	75	
	9	8	106	25	El mismo.	Id.	Uno id de id. en id.	"	106	25	
	10	8	167	50	El mismo.	Id.	Uno id. de id. en id.	"	167	50	
	11	8	91	50	El mismo.	Id.	Uno id. de id. en id.	"	91	50	
	22	2 al 4	80	25	Natalio Real Bazaco.	Rioseco.	Uno id. de id. en id.	"	4725		Nulo.
	33	5-6 y 7	1575		Pablo Sanchez Delgado.	Id.	Un prado en Moral de la Paz.	"	192	75	
	37	2	192	75	Felipe Peña Aguado.	Traspinedo.	4 tierras en La Parrilla.	"	284	70	
	43	7	284	70	Cipriano Diaz.	Camporedondo.	9 id. en Camporedondo.	"	154	52	
13	1	7	154	52	Alejo Lázaro Martin.	Aguasal.	Un quion de tierras en Aguasal.	"	117	37	
	2	7	117	37	José Palomo Aranda.	Id.	Uno id. de 6 pedazos prado en id.	"	620	92	
	7	4-5-6 y 7	155	23	Alejandro Herrero.	Castil de Vela (Palencia).	Uno id. de tierra en Rioseco.	"	150	10	
	16	6	150	10	Gregorio Gonzalez Alvarez.	Rueda.	Un edificio pozo de nieve en Rueda	"	205		
	28	6	205		Roman Martin Redondo.	Villarmentero.	Un quion de 16 fincas en Villarmentero.	"	35	50	
	32	3	35	50	Cipriano Gonzalez.	Villabaruz.	Uno id. de tierras en Villabaruz.	"	35		
	46	6	35		Pedro Repiso Toribio.	Peñalba de Duero.	Una tierra en Peñalba.	"	193	24	
	50	3 al 6	48	31	Casimiro Febrero.	Zaratan.	Redencion de un foro.	"	82	80	
	56	6	82	80	Felipe Maria Ibarra.	Valladolid.	11 tierras en Villarmentero.	"	42		
	60	5	42		Joaquin Ortega.	Castro nuevo.	Un quion de 16 tierras en Castro nuevo.	"	181	10	
	61	6	181	10	Julian Gil Carrascal.	Villarmentero.	Unoid. de 14 id. en Villarmentero	"	100	10	
	62	6	100	10	El mismo.	Id.	Uno id. de tierras en id.	"	77	13	
14	2	6	77	13	Juan Gil.	Villanubla.	Redencion de un censo.	"	96	20	
	29	5	96	20	Ramon Martin Redondo.	Villarmentero.	Un quion de 6 pedazos de tierra en Villarmentero.	"	74	30	
	58	3-4 y 5	74	30	Avelino Perez Elvira.	Casasola.	Uno id. de 4 tierras en Sardon de Duero.	"	125	20	
	66	4 y 5	62	50	Lorenzo Garcia Merino.	Valdestillas.	2 solares en Valdestillas.	"	405		
	76	5	120	20	Ramon Martin Redondo.	Villarmentero.	8 tierras en Villarmentero.	"	17500		
15	1	5	405		Justo Arranz.	Santibañez de Valcorba.	Una tierra en Montemayor.	"	480		
	9	4	17500		Narciso Garrote Fernandez.	Valladolid.	El coto red. titulado El Espinar.	"	176		
	15	3 y 4	240		Marcelino Chico.	Id.	Un quion de 7 tierras en Villarmentero.	"	206		
	32	4	176		Benito Pelayo.	Villavaquerin.	Unoid. de tierras en Villavaquerin	"	140		
	33	4	206		Pedro Ortega.	Id.	Uno id. de id. en id.	"	65	10	
16	3	4	140		Santos Medina.	Valdearcos.	Uno id de id. en Valdearcos.	"	260		
	6	2	65	10	Basilio de la Torre.	Villavaquerin.	Uno id. de id. en Villavaquerin.	"	151		
	42	2 y 3	130		Santiago Lopez.	Id.	Uno id. de id. en id.	"	8260		
	75	2 y 3	75	50	Pascual Diez.	Valdearcos.	Uno id. de 2 pedazos de tierra en Valdearcos.	"	67	10	
	120	2 y 3	4150		Vicente Calvo Farrin.	Rioseco.	Uno id. de 2 prados y 2 eras en Berrueces.	"	302	60	
17	33	2	67		Baltasar Llanos.	Valladolid.	Uno id de tierra en Simancas.	"	428	30	
	34	2	34	10	El mismo.	Id.	Uno id. de id. en id.	"	475	80	
	71	2	302	60	Santiago Lopez Elvira.	Villavaquerin.	Una tierra en Villavaquerin.	"	1800		
	72	2	428	30	Bernardo Monelús.	Valladolid.	2 id. en San Martin de Valde- pueblo.	"	77	13	
	85	2	475	80	Santiago Valcarcel y Martinez.	Id	3 quiones de tierra en id.	"	155		
	85	2	1800		Fabian Lesmes Garcia.	Villaramiel.	5 tierras en Herrin de Campos.	"	800		
6	2	6	77	13	Juan Gil.	Villanubla.	Tierras en Navabuena, redencion de un censo.	"	96	20	
	11	6	155		Lorenzo Camazon.	Cigales.	Tierras en Cigales.	"	222	90	
	22	3	800		Basilio de la Torre.	Villavaquerin.	8 id. en Villavaquerin.	"	120	20	
	29	5	96	20	Ramon Martin Redondo.	Villarmentero.	Tierras en Villarmentero.	"	125		
	58	3-4 y 5	74	30	N. Casasola.	Sardon de Duero.	4 id. en Sardon de Duero.	"	61	20	Es el 80 por 100.
	76	5	120	20	Roman Martin Redondo.	Villarmentero.	8 id. en Villarmentero.	"	40	80	Id.
	66	4 y 5	62	50	Lorenzo Garcia Merino.	Valdestillas.	2 solares en Valdestillas.	"	1964	52	Id.
1	8	14	61	20	José Zorita.	Siete Iglesias.	Una tierra en Valladolid.	"	435	87	
	10	15	40	80	El mismo.	Id.	Una id. en id.	"	759	78	
	18	12-13 y 14	654	84	Toribio de Rueda.	Renedo.	Una heredad de tierras en id.	"	407	70	Debe el 80 del 15.
	20	12	435	87	Joaquin Velasco.	Valladolid.	5 suertes de tierra en id.	"	1254	51	
	21	12	759	78	El mismo.	Id.	Una tierra en id.	"	223	80	Es el 80 por 100.
	24	12	226	50	Francisco Foronda.	Id.	Un terreno de 56 obradas en id.	"	705	9	Es el 20 por 100.
	25	12 y 13	952	80	D.ª Maria Lopez.	Villanubla.	Una tierra en id.	"			
	28	12	223	80	D. Joaquin Velasco.	Valladolid.	4 suertes de tierra en id.	"			
	26	12	705	9	El mismo.	Id.	8 id. de id. en id.	"			

Se continuará.

## DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

## FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE VALLADOLID.

MES DE ENERO DE 1878.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en dicho mes por la espresada Factoria regida por gestion directa.

Dias.	LOCALIDAD.	NOMBRE DE LOS VENEDORES.	Artículos.	UNIDAD.	CANTIDAD comprada.	SU PRECIO.		TOTAL.	
						Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.
7	Valladolid.	D. Bernabé Matesanz.	Harina de 1. <sup>a</sup>	Quintal métrico.	25	37	05	926	25
7	Id.	El mismo.	Id. de id.	Id.	65	37	05	2408	25
7	Id.	El mismo.	Id. de 2. <sup>a</sup>	Id.	130	33	80	4394	
7	Id.	El mismo.	Id. de 3. <sup>a</sup>	Id.	65	29	55	1920	75
9	Castro nuevo.	Vicente del Olmo.	Cebada.	Fanega.	300	5	125	1537	50
15	Valladolid.	Manuel Vallejo.	Id.	Id.	580	5		2900	
16	Id.	Victoriano Gonzalez.	Id.	Id.	200	5	125	1025	
19	Villabañez.	Eusebio Burgueño.	Id.	Id.	100	5	125	512	50
28	Santovenia.	Nicomedes Ruiz.	Id.	Id.	57.25	4	75	271	94
28	Cabezón.	Antonio de la Red.	Id.	Id.	165.25	4	75	784	94
28	Valladolid.	Nicanor Moratinos.	Id.	Id.	110.50	4	75	524	88
16	Id.	Victoriano Gutierrez.	Leña.	Quintal métrico.	200	2	70	540	

Valladolid 31 de Enero de 1878.—El Administrador, Eladio Martin.—V.º B.º, El Comisario de Guerra Inspector, Francisco Estivau.

INTENDENCIA MILITAR  
DE CASTILLA LA VIEJA.

El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que debiendo contratarse á precios fijos el suministro de acuartelamiento, alumbrado y combustible á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y transeúntes en la Ciudad de Zamora, por el término de dos años, á contar desde 1.º de Marzo próximo á fin de Febrero de mil ochocientos ochenta, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría, de esta Intendencia y Comisaría de Guerra del punto citado, se convoca á una pública y simultánea licitacion que tendrá lugar en esta Intendencia y en la referida Comisaría á la una de la tarde del 25 de Febrero próximo, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de contratación de 22 de Febrero de 1852 é Instruccion de 5 de Junio siguiente y mediante proposiciones en pliegos cerrados, arregladas al formulario que con dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en las respectivas dependencias.

Valladolid 22 de Enero de 1878.  
—Francisco L. Bago.

## CUARTA SECCION.

Núm. 2227.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el dia cuatro de Marzo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado la Junta general de acreedores de D. Patri-

cio Cernuda Alvarez, vecino de Zaratán, en cuyo dia se procederá al nombramiento de Síndicos por los acreedores que concurren, en atencion á no haber podido tener efecto dicho nombramiento en la Junta celebrada en veintidos de Enero próximo pasado por no haberse reunido acreedores bastantes en número y cantidad, pues así lo tengo acordado en auto de este dia.

Dado en Valladolid á primero de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Ramon Octavio de Toledo.  
—Por su mandado, José Hernandez

Núm. 2251.

Don Luis del Castillo y Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes que á su fallecimiento dejó D. Eugenio Celemin Fernandez, vecino que fué de San Roman de la Hornija, de estado casado, ocurrida en el mismo pueblo el dia nueve de Agosto del año próximo pasado, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado á deducirle en forma; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el expediente promovido por D. Santos y Doña Angela Celemin Perez, hermanos del D. Eugenio, solicitando se les declare herederos abintestato del mismo.

Tordesillas veintidos de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—Luis del Castillo.—Federico Sarua Casal.

Núm. 2226.

Don Luis del Castillo y Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho, ya como herederos, ya como acreedores á los bienes que á su fallecimiento abintestato dejó Miguel Higuera Higuera, natural y vecino que fué de Torrecilla de la Abadesa, donde falleció el dia cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, para que en término de treinta dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado á deducirle en forma en el expediente que se sigue por consecuencia de dicha muerte abintestato, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Tordesillas primero de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Luis del Castillo.—Ildefonso Fernandez.

Núm. 2252.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad, se cita y llama á un joven de diez y seis á diez y siete años, de estatura regular, con gorra de pellejo, chaqueta vieja de paño negro, y pantalón ó bombacho muy usado de color azul, que á mediados de Noviembre último vendió una pollina en la villa de Arévalo á Gregorio Aragon Perez, vecino de ella, en precio de siete duros y medio, á fin de que en el preciso término de diez dias, contados desde la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en

dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia, apercibido que de no verificarlo las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Valladolid veintiseis de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—El Actuario, Isidoro Meriel.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

## COMPRA Y VENTA

de títulos de Renta perpétua interior y exterior, obligaciones de ferro-cariles, Bonos del Tesoro, cupones de todas las deudas, recibos y títulos del Empréstito, facturas de dichos recibos presentados al cange y primeras décimas partes de los citados títulos del Empréstito para el pago de la contribucion.

Agencia de Negocios de Gabino Garcia, plazuela de la Libertad, núm. 5.

## ABONARÉS

de los soldados licenciados de la Península y de Ultramar, se compran por D. Gabino Garcia, plazuela de la Libertad, núm. 5.

VALLADOLID:  
IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACÉN DE PAPEL DE  
FERNANDO SANTAREN.